

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascención

Suscribese en la Imprenta Sucesores de I. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, núm. 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

### ANUNCIOS OFICIALES

### COMISIÓN MIXTA DE RECLUTAMIENTO DE TARRAGONA

Repartimiento definitivo de los **569** hombres señalados á la Caja de Recluta de Tarragona, núm. 72, por Real decreto de 1.º de Septiembre del corriente año para cubrir el cupo del servicio activo, girado sobre la base de **1.299**, que forman el número de reclutas comprendidos en los artículos 31 y 152 de la vigente ley de Reclutamiento para el reemplazo de 1907.

Regla de proporción... **1.299 : 569 :: 1 : x=0'438**

PUEBLOS	Reclutas comprendidos en los artículos 31 y 152 de la ley		Corresponde á cada pueblo		Soldados que debe aprontar	PUEBLOS	Reclutas comprendidos en los artículos 31 y 152 de la ley		Corresponde á cada pueblo		Soldados que debe aprontar	PUEBLOS	Reclutas comprendidos en los artículos 31 y 152 de la ley		Corresponde á cada pueblo		Soldados que debe aprontar			
	Enteros	Décimas	Enteros	Décimas			Enteros	Décimas	Enteros	Décimas			Enteros	Décimas						
<b>PARTIDO DE MONTBLANCH</b>						<b>PARTIDO DE REUS</b>						<b>PARTIDO DE VENDRELL</b>								
Barbará	18	7	9	8	Aleixar	6	2	6	2	Rourell	6	2	6	3	Albiñana	9	3	9	4	
Blancafort	6	2	6	2	Alforja	18	7	9	8	Renau	3	1	3	2	Altafulla	»	»	»	»	
Capafons	7	3	1	3	Almóster	1	4	4	1	Secuita	7	3	1	3	Arbós	17	7	4	7	
Conesa	3	1	3	1	Borjas del Campo	10	4	4	4	Tamarit	2	»	9	1	Ayguamurcia	14	6	1	6	
Ceballá Condado	4	»	4	4	Botarell	4	»	4	1	Tarragona	141	61	8	62	Bañeras	3	1	3	2	
Espluga Francolí	29	12	7	13	Cambrils	21	9	2	9	Vilaseca	27	11	8	12	Bellvey	4	1	8	1	
Febró	»	»	»	»	Castellvell	2	»	9	1	<b>PARTIDO DE VALLS</b>						Bisbal Panadés	16	7	»	7
Forés	2	»	9	1	Irlas	»	»	»	»	Albiol	»	»	»	»	Bonastre	1	»	4	»	
Llorach	12	5	3	6	Maspujols	8	3	5	4	Alcover	17	7	4	7	Calafell	11	4	8	5	
Montblanch	49	21	5	21	Mont. Tarragona	12	5	3	6	Alió	1	»	4	»	Creixell	2	»	9	1	
Montbrío Marca	1	»	4	»	Montroig	19	8	3	8	Brafrim	8	3	5	3	Cunit	4	1	8	2	
Montreal	2	»	9	1	Musara	»	»	»	»	Cabra	11	4	8	5	Llorens	8	3	5	3	
Pasanant	4	1	8	2	Reus	181	79	3	79	Figuerola	7	3	1	3	Maslloréns	3	1	3	2	
Pilas	4	1	8	1	Riudecols	10	4	4	5	Garidells	»	»	»	»	Montmell	9	3	9	4	
Pira	1	»	4	1	Riudoms	29	12	7	12	Masó	4	1	7	1	Nou	3	1	3	1	
Prades	10	4	4	5	Selva	30	13	1	13	Milá	3	1	3	2	Pobla Montornés	9	3	9	4	
Querol	7	3	1	3	Vilaplana	3	1	3	1	Nulles	8	3	5	4	Puigtiñós	5	2	2	2	
Rocafort Queralt	8	3	5	4	Viñols	6	2	6	2	Pla de Cabra	12	5	3	6	Riera	7	3	1	3	
Rojals	2	»	9	»	<b>PARTIDO DE TARRAGONA</b>						Pont Armentera	12	5	3	5	Roda de Bará	4	1	8	2
Santa Coloma	15	6	6	6	Canonja	12	5	3	5	Puigpelat	9	3	9	4	Salomó	5	2	2	2	
Santa Perpetua	7	3	1	3	Catllar	18	7	9	8	Riba	3	1	3	1	S. Jaime Domenys	10	4	4	5	
Sarreal	8	3	5	3	Constantí	25	10	9	11	Rodoña	6	2	6	3	Santa Oliva	1	»	4	»	
Senant	3	1	3	1	Morell	18	7	9	8	Vallmoll	12	5	3	6	S. Vicente Calders	1	»	4	»	
Solivella	17	7	4	8	Pallaresos	3	1	3	1	Valls	87	38	1	38	Torredembarra	16	7	»	7	
Vallclara	»	»	»	»	Perafort	5	2	2	2	Vilabella	10	4	4	4	Vendrell	35	15	3	15	
Vallfogona	3	1	3	1	Pobla de Mafumet	4	1	8	2	Vilallonga	10	4	4	5	Vespella	2	»	9	1	
Vilavert	7	3	1	4						Villarrodona	14	6	1	6						
Vimbodí	12	5	3	5																

### RESUMEN

PARTIDOS	Reclutas comprendidos en los artículos 31 y 152 de la ley	Corresponde á cada pueblo		Soldados que debe aprontar
		Enteros	Décimas	
Partido de Montblanch	238	104	5	104
Id. de Reus	357	156	3	156
Id. de Tarragona	271	118	8	120
Id. de Valls	234	102	4	103
Id. de Vendrell	199	87	»	86
<b>Total</b>	<b>1.299</b>	<b>567</b>	<b>20</b>	<b>569</b>

**Caja de Recluta de Tarragona, núm. 72**

Sorteo de décimas verificado por la Comisión mixta de Reclutamiento de Tarragona en el día de la fecha para completar el cupo total de los mozos destinados al servicio activo, con expresión de los pueblos que entraron en cada sorteo, de los números que les han correspondido y de los que deben dar el entero.

Sorteos.	PUEBLOS	Décimas.	Enteros.	Números que han cabido en suerte á cada pueblo	Pueblos que han de dar el entero
1	Barbará.....	9	1	10.4.5.3.9.7.2.8.1.....	Barbará.
	Capafons.....	1	1	6.....	
	Forés.....	9	1	2.8.3.6.1.4.5.7.9.....	Forés.
2	Querol.....	1	1	10.....	
	Montreal.....	9	1	10.7.2.8.4.1.3.9.5.....	Montreal.
	Santa Perpetua.....	1	1	6.....	
3	Rojals.....	9	1	8.3.6.7.10.4.5.2.9.....	
	Vilavert.....	1	1	1.....	Vilavert.
	Alforja.....	9	1	3.4.2.6.10.8.5.1.9.....	Alforja.
	Selva.....	1	1	7.....	
4	Catllar.....	9	1	9.1.3.7.2.10.8.4.6.....	Catllar.
	Secuita.....	1	1	5.....	
5	Constantí.....	9	1	7.4.6.9.1.10.3.2.5.....	Constantí.
	Valls.....	1	1	8.....	
6	Morell.....	9	1	7.1.5.8.3.2.9.6.4.....	Morell.
	Figuerola.....	1	1	10.....	
7	Puigpelat.....	9	1	1.9.8.4.5.3.2.10.7.....	Puigpelat.
	Villarrodona.....	1	1	6.....	
8	Albiñana.....	9	1	2.8.1.9.6.7.5.10.4.....	Albiñana.
	Ayguamurcia.....	1	1	3.....	
9	Creixell.....	9	1	6.9.2.8.1.3.7.10.4.....	Creixell.
	Riera.....	1	1	5.....	
10	Tarragona.....	8	1	6.8.2.10.9.7.5.1.....	Tarragona.
	Cambrils.....	2	1	4.3.....	
11	Pobla de Mafumet.....	8	1	4.10.2.6.9.5.8.1.....	Pobla de Mafumet.
	Perafort.....	2	1	7.3.....	
12	Roda.....	8	1	9.3.4.2.1.5.6.8.....	Roda.
	Salomó.....	2	1	10.7.....	
13	Espluga de Francolí.....	7	1	8.3.7.5.1.2.4.....	Espluga Francolí.
	Conesa.....	3	1	9.6.10.....	
14	Riudoms.....	7	1	9.7.6.5.8.3.10.....	
	Montbrió Tarragona.....	3	1	4.2.1.....	M. de Tarragona.
15	Masó.....	7	1	4.2.6.7.8.9.10.....	
	Milá.....	3	1	1.5.3.....	Milá.
16	Blancafort.....	6	1	3.9.7.8.2.4.....	
	Ceballá del Condado.....	4	1	10.5.6.1.....	Ceballá Condado.
17	Santa Coloma.....	6	1	5.3.9.7.2.10.....	
	Solivella.....	4	1	8.6.1.4.....	Solivella.
18	Aleixar.....	6	1	4.6.10.7.8.3.....	
	Almóster.....	4	1	9.2.1.5.....	Almóster.
19	Viñols.....	6	1	9.3.2.5.8.4.....	
	Botarell.....	4	1	7.1.10.6.....	Botarell.
20	Rourell.....	6	1	8.10.1.4.5.3.....	Rourell.
	Borjas del Campo.....	4	1	6.9.7.2.....	
21	Rodoña.....	6	1	1.9.5.4.10.3.....	Rodoña.
	Alcover.....	4	1	8.6.2.7.....	
22	Montblanch.....	5	1	7.5.8.10.4.....	
	Rocafort de Queralt.....	5	1	3.1.9.6.2.....	Rocafort Queralt.

Sorteos.	PUEBLOS	Décimas.	Enteros.	Números que han cabido en suerte á cada pueblo	Pueblos que han de dar el entero
25	Sarreal.....	5	1	9.4.2.6.3.....	
	Maspujols.....	5	1	7.1.8.10.5.....	Maspujols.
26	Brafim.....	5	1	10.2.5.3.8.....	
	Nulles.....	5	1	9.7.6.4.1.....	Nulles.
	Montbrió de la Marca.....	4	1	9.7.3.8.....	
27	Llorach.....	3	1	1.2.5.....	Llorach.
	Senant.....	3	1	4.6.10.....	
	Prades.....	4	1	6.2.7.1.....	Prades.
28	Vallfogona.....	3	1	10.4.8.....	
	Vimbodí.....	3	1	3.9.5.....	
	Riudecols.....	4	1	4.9.10.1.....	Riudecols.
29	Reus.....	3	1	5.2.7.....	
	Vilaplana.....	3	1	3.6.8.....	
	Vilallonga.....	4	1	6.1.3.8.....	Vilallonga.
30	Montroig.....	3	1	9.10.4.....	
	Canonja.....	3	1	5.2.7.....	
	Vilabella.....	4	1	10.9.8.7.....	
31	Riba.....	3	1	4.3.6.....	
	Vallmoll.....	3	1	2.1.5.....	Vallmoll.
	Santa Oliva.....	4	1	3.2.4.7.....	
32	Pla de Cabra.....	3	1	8.1.5.....	Pla de Cabra.
	Pont de Armentera.....	3	1	9.10.6.....	
	San Vicente.....	4	1	8.7.10.4.....	
33	Renau.....	3	1	3.2.1.....	Renau.
	Pallaresos.....	3	1	9.5.6.....	
	Castellvell.....	9	1	3.9.15.7.12.14.19.6.10.....	Castellvell.
34	Tamarit.....	9	2	13.17.1.11.20.2.16.4.5.....	Tamarit.
	Puigtiñós.....	2	1	8.18.....	
	Montmell.....	9	2	20.1.11.18.5.6.8.2.15.....	Montmell.
35	Bellvey.....	8	2	10.19.17.14.13.4.7.9.....	
	Bañeras.....	3	1	3.16.12.....	Bañeras.
	Pobla de Montornés.....	9	2	9.13.8.17.11.7.1.4.6.....	Pobla Montornés.
36	Cunit.....	8	2	3.12.18.5.2.10.20.19.....	Cunit.
	Nou.....	3	1	15.14.16.....	
	Vespella.....	9	2	20.6.18.7.3.15.13.19.9.....	Vespella.
37	Calafell.....	8	2	12.8.16.2.1.11.4.5.....	Calafell.
	Vendrell.....	3	1	14.17.10.....	
	Pasanant.....	8	2	18.10.4.11.6.1.14.19.....	Pasanant.
38	Pilas.....	8	2	17.3.7.9.12.15.8.16.....	
	Pira.....	4	1	20.2.13.5.....	Pira.
	Vilaseca.....	8	2	8.1.3.14.19.18.12.13.....	Vilaseca.
39	Cabra.....	8	2	10.6.15.2.17.16.11.5.....	Cabra.
	Alió.....	4	1	7.20.9.4.....	
	Llorens.....	5	1	18.8.15.17.5.....	
	Arbós.....	4	1	9.6.19.20.....	
40	Bonastre.....	4	2	13.10.7.4.....	
	San Jaime.....	4	1	2.12.11.16.....	San Jaime.
	Masllorrens.....	3	1	1.3.14.....	Masllorrens.

Lo que se publica en el Boletín oficial cumplimentando lo prevenido en los artículos 164 y 165 de la vigente ley de Reclutamiento.  
Tarragona 21 de Septiembre de 1907.—Balbino Gil Dolz.—Estanislao Tell.—Manuel Fuentes.—Rafael Figueroa.—Antonio Miralles.—Manuel Casanova y Estorach, Secretario accidental.

Repartimiento definitivo de los 628 hombres señalados á la Caja de Recluta de Tortosa, núm. 73, por Real decreto de 1.º de Septiembre del corriente año para cubrir el cupo del servicio activo girado sobre la base de 1.436 que forman el número de reclutas comprendidos en los artículos 31 y 152 de la vigente ley de Reclutamiento para el reemplazo de 1907.

**Regla de proporción... 1.436 : 628 :: 1 : x = 0.438**

PUEBLOS	Reclutas comprendidos en los artículos 31 y 152 de la ley		Correspondencia de á cada pueblo		Soldados que debe aprontar	PUEBLOS	Reclutas comprendidos en los artículos 31 y 152 de la ley		Correspondencia de á cada pueblo		Soldados que debe aprontar	PUEBLOS	Reclutas comprendidos en los artículos 31 y 152 de la ley		Correspondencia de á cada pueblo		Soldados que debe aprontar			
	Enteros	Décimas	Enteros	Décimas			Enteros	Décimas	Enteros	Décimas			Enteros	Décimas						
<b>PARTIDO DE FALSET</b>						Mora la Nueva...	9	3	9	4	Ascó.....	25	10	9	11	Alfara.....	17	7	4	8
Arbolí.....	4	1	7	2	Morera.....	4	1	7	2	Batea.....	33	14	4	15	Ametlla.....	8	3	5	3	
Argentera.....	1	»	4	»	Palma.....	14	6	1	7	Benisanet.....	12	5	2	5	Amposta.....	32	14	»	14	
Bellmunt.....	7	3	1	3	Poboleda.....	6	2	6	2	Bot.....	14	4	8	4	Benifallet.....	17	7	4	7	
Bisbal de Falset.....	12	5	2	5	Porrera.....	9	3	9	3	Caseras.....	5	2	2	3	Cenia.....	30	13	1	13	
Cabacés.....	6	2	6	3	Pradell.....	5	2	2	2	Corbera.....	18	7	9	8	Cherta.....	18	7	9	7	
Capsanes.....	8	3	5	3	Pratdip.....	9	3	9	4	Fatarella.....	29	12	7	13	Freginals.....	5	2	2	3	
Ciurana.....	»	»	»	»	Riudecañas.....	8	3	5	4	Flix.....	21	9	2	9	Galera.....	20	8	7	6	
Colldejou.....	»	»	»	»	Tivisa.....	55	24	1	24	Gandesa.....	38	16	6	16	Ginestar.....	13	5	7	8	
Cornudella.....	19	8	3	9	Torre Fontaubella.....	»	»	»	»	Horta.....	15	6	6	7	Godall.....	18	2	2	2	
Dosaiguas.....	4	1	7	1	Torre del Español.....	19	8	3	8	Miravet.....	14	6	1	6	Masdenverge.....	5	3	1	4	
Falset.....	30	13	1	13	Torroja.....	7	3	1	3	Mora de Ebro.....	40	17	5	18	Mas de Barberáns.....	7	3	1	4	
Figuera.....	3	1	3	2	Ulldemolins.....	9	3	9	4	Pinell.....	15	6	6	6	Pauls.....	48	7	9	8	
García.....	15	6	6	6	Vandellós.....	26	11	4	12	Pobla Masaluca.....	4	1	7	2	Perelló.....	26	11	4	12	
Gratallops.....	5	2	2	3	V.ª Escornalbou.....	8	3	5	3	Prat de Compte.....	4	1	7	2	Rasquera.....	9	3	9	4	
Guiamets.....	3	1	3	1	Vilanova Prades.....	3	1	3	1	Ribarroja.....	20	8	8	9	Roquetas.....	54	23	6	24	
Lloá.....	2	»	9	1	Vilella alta.....	5	2	2	2	Santa Bárbara.....	22	9	6	9	S. Carlos Rápita.....	18	7	9	8	
Margalef.....	3	1	3	1	Vilella baja.....	3	1	3	1	Villalba.....	»	»	»	»	Santa Bárbara.....	26	11	4	11	
Marsá.....	8	3	5	4	Vinebre.....	15	6	6	6	<b>PARTIDO DE TORTOSA</b>						Tivenys.....	15	6	6	6
Masroig.....	8	3	5	3	<b>PARTIDO DE GANDESA</b>						Alcanar.....	36	15	8	15	Tortosa.....	277	121	3	121
Molá.....	8	3	5	4	Arnes.....	12	5	2	6	Aldover.....	9	3	9	4	Ulldecona.....	60	26	3	26	

# RESUMEN

PARTIDOS	Reclutas comprendidos en los artículos 31 y 152 de la ley	Corresponde a cada pueblo		Soldados que debe aprontar
		Enteros	Décimas	
Partido de Falset .....	360	157	2	156
Id. de Gandesa .....	338	147	7	149
Id. de Tortosa .....	738	323	1	323
	1.436	627	10	628

## Caja de Recluta de Tortosa, núm. 73

Sorteo de décimas verificado por la Comisión mixta de Reclutamiento de Tarragona en el día de la fecha para completar el cupo total de los mozos destinados al servicio activo, con expresión de los pueblos que entraron en cada sorteo, de los números que les han correspondido y de los que deben dar el entero.

PUEBLOS	Décimas	Enteros	Números que han cabido en suerte a cada pueblo	Pueblos que han de dar el entero
Bellmunt	4	1	8.	
Mora la Nueva	9	1	8.10.9.3.1.2.6.4.7.	Mora la Nueva.
Falset	1	1	5.	
Porrera	9	1	6.2.7.10.8.3.5.4.9.	
Palma	4	1	1.	Palma.
Pratdip	9	1	1.2.10.3.4.7.8.9.6.	Pratdip.
Tivisa	4	1	5.	
Ulldemolins	9	1	4.4.3.5.7.9.2.6.8.	Ulldemolins.
Torroja	1	1	10.	
Ascó	4	1	8.9.7.3.4.5.10.2.1.	Ascó.
Miravet	4	1	6.	
Aldover	9	1	6.3.2.7.1.10.8.4.5.	Aldover.
Cenia	1	1	9.	
Cherta	9	1	10.7.3.9.6.8.4.5.2.	
Mas de Barberáns	1	1	1.	Mas de Barberáns.
Alcanar	8	1	2.6.10.9.3.4.7.8.	
Freginals	2	1	1.5.	Freginals.
Bot.	8	1	8.9.7.10.2.3.5.6.	
Arnes	2	1	1.4.	Arnes.
Ribarroja	8	1	1.9.7.10.3.4.2.8.	Ribarroja.
Flix	2	1	6.5.	
Arbolí	7	1	5.7.4.9.8.2.1.	Arbolí.
Guiamets	3	1	6.3.10.	
Dosaigües	7	1	4.7.10.3.6.8.9.	
Cornudella	3	1	5.2.1.	Cornudella.
Morera	7	1	4.4.6.9.3.10.5.	Morera.
Margalef	3	1	2.8.7.	
Pobla de Masaluca	7	1	10.1.9.8.3.6.2.	Pobla Masaluca.
Torre del Español	3	1	5.4.7.	
Fatarella	7	1	9.8.5.1.3.7.2.	Fatarella.
Vilella baja	3	1	4.6.10.	
Prat de Compte	7	1	1.10.2.4.6.7.8.	Prat de Compte.
Vilanova de Prades	3	1	9.5.3.	
Galera	7	1	4.9.8.2.6.4.7.	Galera.
Tortosa	3	1	5.10.3.	
Ginestar	7	1	1.3.8.10.5.6.2.	Ginestar.
Ulldacona	3	1	7.9.4.	
Cabacés	6	1	10.5.2.9.1.4.	Cabacés.
Argentera	4	1	3.6.8.7.	
García	6	1	4.6.9.3.2.7.	
Vandellós	4	1	8.10.4.5.	Vandellós.
Gandesa	6	1	6.8.10.4.9.5.	
Batea	4	1	2.3.7.1.	Batea.
Vinebre	6	1	10.5.2.7.6.3.	
Alfara	4	1	9.8.1.4.	Alfara.
Horta	6	1	6.3.4.7.1.2.	Horta.
Benifallet	4	1	5.9.10.8.	
Roquetes	6	1	4.9.6.5.10.1.	Roquetes.
Santa Bárbara	4	1	3.7.2.8.	
Tivenys	6	1	2.10.4.6.7.5.	
Perelló	4	1	9.8.3.1.	Perelló.
Poboleda	6	1	7.10.9.6.8.4.	
Gratallons	2	1	5.2.	Gratallons.
Pinells	6	1	5.4.7.6.2.8.	
Caseras	2	1	1.10.	Caseras.
Vilella alta	2	1	3.9.	
Capsanes	5	1	4.3.9.2.10.	
Marsá	5	1	8.7.1.5.6.	Marsá.
Masroig	5	1	7.3.9.10.8.	
Molá	5	1	2.5.1.6.4.	Molá.
Riudecañas	5	1	4.3.2.1.7.	Riudecañas.
Vilanova Escornalbou	5	1	9.10.8.6.5.	
Mora de Ebro	5	1	1.8.5.10.2.	Mora de Ebro.
Ametlla	5	1	9.7.6.4.3.	
Godall	9	1	16.14.7.6.10.17.11.4.19.	Godall.
Pauls	9	2	13.5.3.8.20.9.12.2.15.	Pauls.
Masdenverge	2	1	4.18.	

PUEBLOS	Décimas	Enteros	Números que han cabido en suerte a cada pueblo	Pueblos que han de dar el entero
San Carlos	9	2	13.2.15.8.5.1.12.18.20.	San Carlos.
Benisanet	2	1	7.6.	
Corbera	9	1	12.19.17.10.11.13.14.7.1.	Corbera.
Villalba	6	2	15.16.6.20.3.4.	
Figuera	3	2	2.9.8.	Figuera.
Bisbal de Falset	2	1	18.5.	

Lo que se publica en el Boletín oficial, cumplimentando lo prevenido en los artículos 164 y 165 de la vigente ley de Reclutamiento. Tarragona 21 de Septiembre de 1907.—Balbino Gil Dolz.—Manuel Fuentes.—Antonio Miralles.—Rafael Figuerola.—Manuel Casanova y Estorach, Secretario accidental.

### Núm. 2854

#### JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

##### Puertos

Don Ramón Romeró Mustich, vecino de Barcelona, solicita en instancia dirigida al Excmo. Sr. Ministro de Fomento autorización para construir unas casas en terrenos de su propiedad, lindantes con la playa del pueblo de Cambrils.

Lo que, de conformidad con lo prevenido en el art. 3.º de la Instrucción aprobada por Real orden de 20 de Agosto de 1883 y en virtud de las atribuciones que me están conferidas, se señala el plazo de treinta días, á contar desde la fecha de su publicación en el Boletín oficial de esta provincia, para que las personas ó Corporaciones que se consideren perjudicadas con la anterior petición puedan formular por escrito, dirigido al Sr. Gobernador civil de la provincia, las reclamaciones ú observaciones que consideren pertinentes, á cuyo fin estarán de manifiesto la instancia y plano acompañados en la Jefatura de Obras públicas durante el plazo fijado al efecto.

Tarragona 24 de Septiembre de 1907.  
—El Ingeniero Jefe, Luis Corsini.

### Núm. 2855

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL

##### de Arbós

No habiendo dado resultado la convocatoria de gremios para el encabezamiento del cupo de consumos del año 1908, se anuncia el arriendo á venta libre de todas las especies, la cual primera subasta tendrá lugar el día undécimo hábil después de la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, y si no diese resultado se celebrará segunda subasta á los once días hábiles siguientes; si también fuese negativo su resultado se efectuarán tres subastas á la venta exclusiva á los ocho días siguientes; una tras otra, hasta tanto en una de ellas apareciese postor á quien adjudicar el arriendo.

Unas y otras subastas tendrán lugar de once á doce de cada uno de los indicados días en la Casa Consistorial, por pujas á la llana y bajo el pliego de condiciones obrante en esta Secretaría.

Arbós 23 de Septiembre de 1907.—El Alcalde, Carlos Mas.

### Núm. 2856

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL

##### de Banyeras

No habiendo dado resultado la convocatoria de gremios para el encabezamiento del cupo de consumos del año 1908, se anuncia el arriendo á venta libre de todas las especies, la cual primera subasta tendrá lugar el día undécimo hábil después de la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, y si no diese resultado se celebrará segunda subasta á los once días hábiles siguientes; si también fuese negativo su resultado se efectuarán tres subastas á la venta exclusiva á los ocho días siguientes; una tras otra, hasta tanto en una de ellas apareciese postor á quien adjudicar el arriendo.

Unas y otras subastas tendrán lugar de once á doce de cada uno de los indicados días en la Casa Consistorial, por pujas á la llana y bajo el pliego de condiciones obrante en esta Secretaría.

Banyeras 20 de Septiembre de 1907.  
—El Alcalde, Juan Torras.

### Núm. 2857

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL

##### de Vilaseca

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por la Junta municipal de mi presidencia, he dispuesto en providencia de hoy anunciar la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un período de uno á cinco años, á contar desde el día 1.º de Enero de 1908 hasta 31 de Diciembre de 1912, por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar el día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el Boletín oficial de la provincia, bajo el tipo de 15.787.17 pesetas.

Si se declarase desierta dicha subasta, se anuncia desde ahora una segunda, también á venta libre, por el período únicamente de un año, ó sea para todo el próximo ejercicio, en la cual se admitirán posturas por las dos terceras partes del cupo expresado y tendrá lugar el día que haga diez no festivos, contados desde el siguiente al en que haya tenido lugar la primera.

Si no diera resultado esta segunda subasta, se anuncia desde luego la primera con venta exclusiva al por menor

de las especies que forman el grupo de líquidos, sal y carnes frescas y saladas, por un período de uno á tres años, la cual tendrá lugar el día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente en que tuvo efecto la segunda á venta libre, siendo el cupo de líquidos 7.441'36 pesetas, el de sal 1.597'02 pesetas y el de carnes 2.803'66 pesetas.

Si tampoco diera resultado esta primera subasta, se anuncia desde ahora una segunda, también con venta exclusiva y solamente por el período de un año y con precios mejorados, la cual tendrá lugar el día que haga ocho no festivos, á contar desde el en que se celebró la anterior.

Y, por último, si tampoco diera resultado esta segunda, se anuncia asimismo la tercera y última, también á la exclusiva, admitiéndose proposiciones por las dos terceras partes de los cupos asignados á cada una de las especies referidas y cuya última licitación tendrá efecto el día que haga ocho no festivos al en que se hubiere celebrado la anterior.

Todas las subastas tendrán lugar por el orden en que van enumeradas en estas Casas Consistoriales, á las once de su mañana, y terminarán á las doce de la misma, con arreglo al pliego de condiciones que obra en su respectivo expediente para conocimiento de cuantos pueda interesar.

Vilaseca 20 de Septiembre de 1907.

—José Socías.

Núm. 2858

#### ALCALDIA-CONSTITUCIONAL

de Marsá

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal ordinario de este pueblo para el próximo año de 1908, estará de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días, á fin de que los interesados puedan examinarlo y producir las reclamaciones que estimen pertinentes.

Marsá 23 de Septiembre de 1907.—  
El Alcalde, Juan Francisco Piqué.

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 2859

Don Enrique Andreu y Vidal, Abogado, Escribano-Actuario del Juzgado de primera instancia de la ciudad y partido de Tarragona.

Certifico: Que en el juicio ejecutivo, que luego se dirá, obra la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, con su publicación, es del tenor literal siguiente:

«SENTENCIA»  
En la ciudad de Tarragona á veinte y cuatro de Septiembre de mil novecientos siete.—El Sr. D. Maximiano Bravo y Pérez, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo examinado estos autos juicio ejecutivo sobre reclamación de dos mil pesetas, importe de un préstamo hipotecario, intereses y costas, que han pendido y penden ante este Juzgado, entre partes, de la una, como demandante, D.<sup>a</sup> María Antonia Rovira y Ribera, viuda y propietaria, vecina de la presente, representada por el Procurador D. Buenaventura Alfonso y Pedrol y dirigida por el Abogado D. Ramón Morera y Bové, y de la otra, como ejecutados, los madre é hijo María Rovira y Serrat, viuda, y D. Juan Nolla Rovira, casado, ambos propietarios y vecinos de Riudecañas, en rebeldía; y—Resultando, etc.—Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante por la cantidad expresada de dos mil pesetas, importe de la deuda constante en escritura pública, sus intereses á razón del seis por ciento anual vencidos y no satisfechos hasta el total y definitivo

pago y costas causadas y que se causen hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás que fueren de los deudores D.<sup>a</sup> María Rovira y Serrat y D. Juan Nolla y Rovira.—Así por esta mi sentencia de remate, que además de notificarse en los estrados del Juzgado se insertará su encabezamiento y parte dispositiva en el *Boletín oficial* de la provincia, á menos que la parte actora haga uso del derecho que le concede el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento civil, lo pronuncio, mando y firmo.—Maximiano Bravo.»

Publicación.—La sentencia que antecede ha sido leída y publicada por el Sr. D. Maximiano Bravo y Pérez, Juez de primera instancia de esta ciudad de Tarragona y su partido, que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha; doy fe.—Ante mí, Enrique Andreu.

Y para su inserción en el *Boletín oficial* de esta provincia, libro el presente que firmo en Tarragona á veinte y cinco de Septiembre de mil novecientos siete.—Enrique Andreu.—  
V.º B.º—El Juez de primera instancia, Bravo.

Núm. 2860

#### EDICTO

En los autos de juicio declarativo de menor cuantía instados por D. Eusebio Pallás Marques, vecino de García, contra los herederos de D. Ramón Cabré Secall y en rebeldía, se dictó por este Juzgado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«SENTENCIA»  
En la villa de Falset á diez y seis de Septiembre de mil novecientos siete.—El Sr. D. Manuel García Martínez, Juez de primera instancia de la misma y su partido. Vistos estos autos de juicio declarativo de mayor cuantía instados por D. Eusebio Pallás y Marques, mayor de edad, casado, labrador y vecino de García, dirigido por el Letrado D. Pio Sedó, contra los herederos ignorados de D. Ramón Cabré Secall, en reclamación de la prescriptibilidad de un crédito hipotecario, declarados aquéllos en rebeldía.—Resultando, etc.—Fallo: Que debo declarar y declaro prescrito el derecho al crédito hipotecario que se otorgó á favor de Ramón Cabré y Secall en restante mitad de quinientas pesetas sobre la casa que se describe en la demanda, y expídase testimonio de esta sentencia una vez sea firme ó mandamiento al Sr. Registrador de la propiedad para la cancelación del referido crédito, notificándose este fallo en la forma que determina el artículo doscientos ochenta y tres de la expresada ley.—Así lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel García.»

Y para que sirva de notificación á los herederos ignorados de Ramón Cabré y Secall, declarados en rebeldía, se expide el presente que se insertará en el *Boletín oficial* de esta provincia.

Falset diez y seis de Septiembre de mil novecientos siete.—El Escribano, Joaquín Carceller.

Núm. 2861

#### EDICTO

Don Manuel García Martínez, Juez de primera instancia de la villa y partido de Falset.

En virtud del presente que se expide en méritos de los autos de juicio ejecutivo instados por el Procurador D. Buenaventura Bartolomé Gomis, en nombre de D. Francisco Piñol Castellá, vecino de Mora la Nueva, contra D. Francisco Piñol Aulari, de la misma vecindad, se requiere á los herederos ignorados y ausentes de la difunta D.<sup>a</sup> Tomasa Piñol Rojals para

que dentro el término de seis días presenten en Escribanía los títulos de las fincas embargadas en méritos de dichos autos; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio que en derecho haya lugar; cuyas fincas consisten en una pieza de tierra llamada «Vall de la Gota», sita en el término de Mora la Nueva y partida «Plansais», plantada de almendros, viña y olivos, de cabida cuatro hectáreas treinta y cinco centiáreas; lindante al Norte con Damián Viñes, al Sur con Joaquín Nolla, al Este con Francisco Algueró y al Oeste con Bautista Tarragó; y otra pieza de tierra situada en el término de García y partida «Plans», plantada de viña, de cabida cuatro hectáreas cuarenta y siete áreas veinte centiáreas; lindante al Norte con tierras de José Pons y otros, al Sur con el término de Mora la Nueva, al Este con tierras de la viuda de Bautista Piñol y al Oeste con una carretera.

Dado en Falset á veinte de Septiembre de mil novecientos siete.—Manuel García.—Por mandado de S. S., Joaquín Carceller.

Núm. 2862

#### CÉDULA DE CITACIÓN

Por la presente y en virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción de este partido en providencia de esta fecha dictada en el sumario que se instruye en este Juzgado sobre hurto de una caballería, se cita á Juan Domenech Baiget (a) Coix del Eredo, natural de Vilanova de Prades y vecino que fué de Reus, ignorándose en la actualidad su paradero, á fin de que dentro el término de ocho días, á contar desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado al efecto de recibirle declaración en méritos del sumario antes expresado; bajo apercibimiento de que no compareciendo le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Falset veinte y tres de Septiembre de mil novecientos siete.—El Secretario, Joaquín Carceller.

Núm. 2863

#### CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

En el incidente de pobreza promovido por el Procurador D. Manuel Estrany, en nombre y representación de Luis Iglesias y Ribes, casado, carpintero, mayor de veinte y cinco años de edad, vecino de esta ciudad, contra los herederos ignorados y desconocidos del difunto Andrés Iglesias y Castañeira, se extiende la siguiente cédula:

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia de esta ciudad de Tortosa y su partido, en providencia de fecha del día de hoy, dictada en el incidente de pobreza promovido por Luis Iglesias y Rives, casado, carpintero, mayor de edad, vecino de esta ciudad, se expide la presente cédula, por la cual se emplaza á los herederos ignorados y desconocidos del difunto Andrés Iglesias y Castañeira, vecino que fué de esta ciudad, para que dentro del término improrrogable de nueve días comparezcan en este Juzgado á contestar la referida demanda, y á contar desde el día siguiente al de la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de la provincia de Tarragona, enterándoles que las copias de la demanda y de los documentos presentados estarán en la Escribanía para serles entregadas; con prevención de que no verificándolo les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Y para que el emplazamiento á los herederos ignorados y desconocidos del difunto Andrés Iglesias Castañeira surta los efectos acordados, y de orden del Sr. Juez, libro la presente cédula

original que firmo en la ciudad de Tortosa á veinte y uno de Septiembre de mil novecientos siete.—El Escribano, Isidoro Sabater.

## Comunidad de Regantes

SINDICATO AGRICOLA DEL EBRO

### Convocatoria

Los asociados de esta Comunidad son convocados á la Junta general que se celebrará el 14 de Octubre próximo, á las quince, en la Casa Ayuntamiento, para deliberar y tomar acuerdo acerca de los extremos siguientes:

Primero. En vista de la Real orden de aprobación de las Ordenanzas de la Comunidad y con arreglo á la primera de las disposiciones transitorias, declarar definitivamente constituida la propia Comunidad, Sindicato Agrícola del Ebro, y cesando en consecuencia la representación conferida y el reglamento aprobado en los acuerdos tercero y cuarto tomados en 8 de Febrero último, proceder al nombramiento del Presidente y al Secretario de la Comunidad-Sindicato, fijando el sueldo del Secretario, de cinco de los seis Vocales del Sindicato de riegos y de los cuatro propietarios y dos suplentes del jurado de riegos.

Segundo. Rectificar errores materiales ó de pluma que se notan en el contrato con la Real Compañía de Canalización y Riegos del Ebro y que consisten en haberse omitido señalar con núm. 32 el párrafo 2.º del art. 31 y haberse de entender referido al artículo 24 la enmienda que en 22 de Abril presentó D. José Cañé.

Tercero. Arbitrar fondos para los gastos ordinarios que requiera el funcionamiento de la Comunidad-Sindicato.

Cuarto. Acuerdo de otorgar la escritura á que habrá de elevarse el contrato con dicha Real Compañía y demás documentos que su cumplimiento requiera.

Quinto. Acuerdo de representar por títulos provisionales los bonos que á tenor del mismo contrato se han de emitir.

Sexto. A los efectos del art. 8.º y demás procedentes, aprobar las modificaciones del proyecto de canal de la izquierda.

Séptimo. Deliberar y tomar acuerdo de cualesquiera propuestas que sean incidencias de lo que acaba de exponerse ó de las gestiones practicadas ó que convenga practicar para la consecución de los fines de la Comunidad-Sindicato.

Podrán asistir á la reunión los que con arreglo á las condiciones indicadas en las convocatorias anteriores hayan acreditado ó antes del 14 de Octubre acrediten su derecho. Se tendrá á disposición de cada interesado, veinte y cuatro horas antes de la Junta, una papeleta que, junto con la cédula personal, habrá de exhibirse para entrar en el local donde la Junta se celebre.

Los acuerdos se tomarán por mayoría computada según la extensión que cada propietario represente al respecto de un voto por cada jornal medida del país (21'90 áreas), y si es un aprovechamiento industrial el interesado tendrá un voto por cada caballo de fuerza concedida. La representación sólo podrá delegarse en otra persona que tenga derecho de asistencia.

Tortosa 23 de Septiembre de 1907.

—Joaquín Piñol Romané.—José Cañé.—Ramón Navarro.—José González

Quinzá.

Imprenta Sucesores de J. A. Nel-10.